



RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N.º 257 - 2013/SUNAT

APRUEBA PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL MECANISMO DE COMUNICACIÓN EN CASO DE CONFLICTO DE INTERESES

Lima, 26 AGO. 2013

CONSIDERANDO:

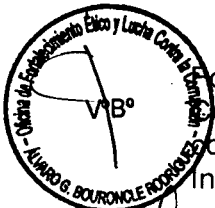
Que el primer párrafo de la Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, dispone que la SUNAT deberá desarrollar acciones internas que conduzcan a detectar posibles incrementos injustificados de patrimonio de los directivos, funcionarios y trabajadores de la SUNAT y desarrollar e implementar medidas anticorrupción y de integridad para el personal de la Institución a través de la unidad organizacional correspondiente o creada para tal fin;

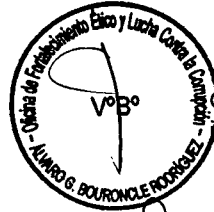
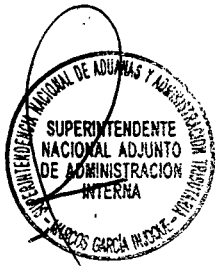
Que de acuerdo al artículo 35-Eº del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N.º 115-2002-PCM y modificatorias, la Oficina de Fortalecimiento Ético y Lucha Contra la Corrupción es el órgano encargado de promover y desarrollar acciones que conduzcan al fortalecimiento de la integridad del personal de la Institución, así como desarrollar e implementar medidas que ayuden a prevenir y combatir la corrupción, asegurando los principios de objetividad y transparencia;

Que en cumplimiento de sus funciones y de lo dispuesto en la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, la Oficina de Fortalecimiento Ético y Lucha contra la Corrupción ha propuesto el procedimiento que establece el mecanismo de comunicación en caso de conflicto de intereses aplicable a todos los trabajadores de la Institución;

Que en ese sentido, se ha estimado conveniente aprobar el citado procedimiento;

En uso de las facultades conferidas en el literal u) del artículo 19º del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N.º 115-2002-PCM y modificatorias;





SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar el "Procedimiento que establece el mecanismo de comunicación en caso de conflicto de intereses" que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.

TANIA QUISPE MANSILLA
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE
ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA